

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 08 -3-2014-MPT

Talara, diecinueve de marzo del año dos mil catorce.-----

VISTO, en la sesión Extraordinaria de concejo de fecha 19 de marzo del 2014, el Dictamen N° 07-03-2014-CAPP-MPT de la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación, sobre Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 31-12-2013-MPT "Premiando tu Puntualidad 2013", y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, establece en su Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- ✓ Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;
- ✓ Que, mediante Ordenanza Municipal N° 31-12-2013-MPT, se dispone llevar a cabo un sorteo Público denominado PREMIANDO TU PUNTUALIDAD 2013, para el día 16 de marzo del 2014 consistente en otorgar premios a los contribuyentes que cumpla con sus obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales como los siguientes: 03 cocinas a gas de 04 hornillas, 03 refrigeradoras grandes, 03 televisores LED 32", 01 Mototaxi y 01 automóvil del año, el mismo que tiene como finalidad, la de promover la cultura tributaria incentivando a los contribuyentes a que tiene cumplan con sus obligaciones formales y sustanciales;

Que, estando en proceso de emisión y distribución de la Actualización de valores y/o Declaraciones Juradas 2014, mediante las cuales se determinan las deudas de los tributos municipales, llámese; Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Tasa de Arbitrios Municipales y; teniendo como fundamento jurídico el último párrafo del inciso c) del Artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

- ✓ Que, el responsable de la unidad Legal Tributaria, alcanza el Informe N° 228-03-2014-ULT-2014-OAT-MPT, de fecha 03/03/2014, al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, mediante el cual le hace conocer que considera prudente se postergue el sorteo para el día 27 de julio del 2014, debiendo coordinar su despacho con Secretaria General y el Sr. Alcalde y posteriormente con la Comisión de Regidores para que se considere en punto de agenda y se ponga en debate y apruebe la postergación del sorteo el que debe denominarse "PREMIANDO TU PUNTUALIDAD" 2014, el mismo que consiste en otorgar premios a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales en lo siguiente: 03 cocinas a gas de 04 hornillas, 03 refrigeradoras grandes, 03 televisores LED 32", 01 Mototaxi y 01 automóvil del año;
- ✓ Que, en el sorteo participan los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales al II Trimestre del 2014, y no tengan deudas por años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza, Pública, Parques y Jardines y Serenazgo);

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las Facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 31-12-2013-MPT, denominando el Sorteo Público "PREMIANDO TU PUNTUALIDAD 2014".

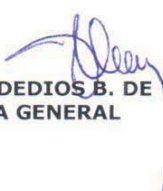
21.03.14 09:15
Jub.

Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2º: PRORROGAR hasta el 27 del mes de julio del 2014, EL Sorteo Público "PREMIANDO TU PUNTUALIDAD 2014" en el que participaran los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales al II Trimestre del 2014, y no tengan deudas por años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza, Pública, Parques y Jardines y Serenazgo).

Artículo 3º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE CUENTA.-----


Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
SECRETARIA GENERAL




ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
ALCALDE PROVINCIAL



Copias
OAT
OPP
OAF
Unidad Logística
Oficina de Regidores
UTIC
Archivo
Iva.